



RESOLUCION No. CSJMER18-226
8 de octubre de 2018

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para realizar un proceso de contratación estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo 163 de 1996 en concordancia con el Acuerdo PSAA05-3072 de 2005; el artículo 3° del Acuerdo 10561 de 2016 y el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio DESAJVIO18-2990 del 4 de octubre de 2018, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, solicita autorización para adelantar un proceso de contratación estatal en la modalidad de Licitación Pública, consistente en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, hasta por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$809.945.776), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

El proceso de contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA AÑO 2017	
	No. CDP	VALOR
27-01-08-015 Tribunales y Juzgados	12018 31/05/2018	\$113.175.809
27-01-02-015 Consejo Superior de la Judicatura	7818 31/05/2018	\$11.559.167

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras del año 2019, expedida mediante Oficio Radicado 2-2018-02497 del 14 de septiembre de 2018, así:

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2019			
UNIDAD	FECHA	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	2019	\$ 63.519.040	\$ 63.519.040
Unidad 08 Tribunales y Juzgados	2019	\$ 621.691.760	\$ 621.691.760
TOTAL		\$ 685.210.800	

Este Consejo Seccional revisó la documentación allegada, considerándose necesario expedir la autorización respectiva, de conformidad con las facultades asignadas en el Artículo 3° del Acuerdo PSAA16-10561, por cuanto la cuantía del proceso de contratación, se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, atendiendo las condiciones manifestadas, las cuales constituyen un factor de necesidad para suscribir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, conforme a los Principios correspondientes al relativo a la eficiencia

1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se concederá la autorización, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos y el soporte presupuestal que garantizará su ejecución.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para adelantar un proceso de contratación estatal en la modalidad de Licitación Pública, consistente en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los diferentes Despachos y Corporaciones Judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, hasta por valor de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$809.945.776), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 16 de noviembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019

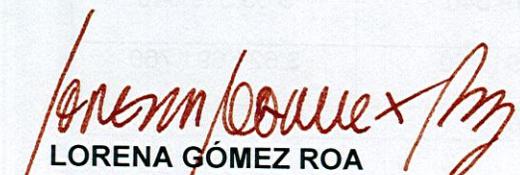
ARTÍCULO 2°: Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero del presente acuerdo, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo 163 de 1996.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo 163 de 1996.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-1318 / OCTUBRE 5 DE 2018

